



Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al nombre, DUI, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.

RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-002/2017

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, admitida la solicitud de información a la cual se le asignó el número 002/2017, presentada a esta Unidad a las dieciséis horas treinta y un minutos del día 02 de febrero del presente año por medio de correo electrónico, cumpliendo con todos los requisitos del Ley, por el señor |
mayor de edad, del domicilio de | departamento de | con Documento Único de
Identidad número | mediante la cual solicita la
siguiente información:

1. El número de servidores públicos que formaron parte de la institución, dividido por categorías (personal directivo, personal administrativo, personal de servicios, por ejemplo), de los años 2016 y 2017.
2. El monto total de los recursos financieros que se destinan para la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, en los presupuestos de los años 2016 y 2017.
3. El número de servidores públicos que es cubierto por el seguro médico o médico-hospitalario, divididos en categorías, en su caso, de los años 2016 y 2017.
4. El detalle si la cobertura del seguro médico o médico-hospitalario es solo para los servidores públicos, o si cubre a sus familiares y, en su caso, hasta qué grado de consanguinidad y afinidad, en los años 2016 y 2017.
5. El monto individual del seguro médico o médico-hospitalario que cubre a los servidores públicos (por categorías, si es el caso), en los años 2016 y 2017.
6. El mecanismo utilizado para la contratación del seguro o seguro médico-hospitalario (licitación pública, libre gestión o compra directa), en los años 2016 y 2017.
7. El ámbito de cobertura del seguro médico o médico-hospitalario (nacional, centroamericano o internacional, por ejemplo), en los años 2016 y 2017.
8. La copia simple del contrato del seguro médico o médico-hospitalario de los años 2016 y 2017, en su caso.
9. El nombre de la empresa contratada para brindar el servicio de seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017, en su caso.
10. La partida presupuestaria desde donde se paga y/o pagará el seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017.
11. El fundamento jurídico (ley, reglamento, contrato colectivo, etc., con sus respectivos artículos) que justifica o justificaría la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017.

CONSIDERANDO

- I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados, sin sustentar interés o motivación alguna.
- II) Que la solicitud presentada, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley





III) Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.

IV) Que con base en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que "El Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que esta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible", la suscrita Oficial de información transmitió al Departamento de Recursos Humanos el requerimiento de información relativo al número de servidores públicos que formaron parte de la institución dividido por categorías, de los años 2016 y 2017. Asimismo, transmitió conjuntamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a la Unidad Financiera Institucional (UFI) y al Departamento de Recursos Humanos, los requerimientos de información relativos al seguro médico o médico-hospitalario contratado para los períodos 2016 y 2017. Dichos requerimientos de información fueron transmitidos a las citadas Unidades Administrativas mediante correos electrónicos el día tres de febrero del presente año.

V) Que mediante correos electrónicos de las catorce horas treinta y seis minutos, y de las quince horas del día ocho de febrero del presente año, el Departamento de Recursos Humanos remitió la información referente al número de servidores públicos que formaron parte de la institución, dividido por categorías de los años 2016 y 2017, manifestando en síntesis, que la información proporcionada fue clasificada según los cargos funcionales de cada uno de los empleados.

VI) Que mediante nota de fecha 09 de febrero del presente año, recibida en la UAIP el día 10 de febrero del presente año, la Jefa de la UACI, el Jefe UFI y el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, informaron de forma conjunta que esta Institución no ha contratado ningún Seguro Médico o Médico Hospitalario en los años 2016 y 2017.

VII) Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

POR TANTO: de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- 1) Conceder al solicitante de información, el acceso a la información relativa al número de servidores públicos que formaron parte de la institución dividido por categorías, respecto de los años 2016 y 2017.





- 2) Comunicar al solicitante de información, que de acuerdo a la respuesta conjunta dada por la Jefa de la UACI, el Jefe UFI y el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante nota de fecha 09 de febrero del presente año, la información relativa al seguro médico o médico-hospitalario contratado para los períodos 2016 y 2017, no existe.
- 3) Entregar al solicitante de información, por medio de correo electrónico, por ser este el medio señalado para tal efecto, lo siguiente:
 - a) Copia escaneada de los correos electrónicos de fecha 08 de febrero de 2017, relacionados en el romano V de la presente resolución, que fueron enviados por el Departamento de Recursos Humanos, y en los cuales consta la información relativa al número de servidores públicos que formaron parte de la institución dividido por categorías, respecto de los años 2016 y 2017.
 - b) Copia escaneada de la nota de fecha 09 de febrero de 2017, suscrita por la Jefa UACI, el Jefe UFI y el Jefe de Recursos Humanos, en la cual consta la respuesta relacionada en el romano VI de la presente resolución.

NOTIFIQUESE la presente resolución al correo electrónico _____ por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones y para la entrega de la información.

La Libertad, a las catorce horas cuarenta minutos, del día diez de febrero de dos mil diecisiete.



Lic. Karla Rosario Obispo Vides
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez"

Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al nombre, DUI, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.